



Ciudad de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2025

**CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO**

**CONTRATO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL**

**CICLO LECTIVO 2026**

Entre....., en carácter de progenitor / tutor / responsable del/de la alumno/a....., con DNI N°....., con domicilio electrónico en.....@..... y domicilio real en....., y el Instituto Plácido Marín, representado por Pablo Cifelli, en su carácter de Representante Legal, domicilio electrónico en representante.legal@placidomarin.edu.ar y domicilio real en Av. Larrazábal 1551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicitando el primero la inscripción del alumno/a.....DNI.....para cursar el Ciclo Lectivo 2026 año..... del nivel medio, adhiriendo a las siguientes condiciones:

**MARCO GENERAL**

Los principios que rigen el presente contrato son los siguientes: a) el interés superior del niño, niña y/o adolescente en lo que atañe a su derecho a la educación; b) el respeto y la valoración de la diversidad; c) la corresponsabilidad familia-escuela; d) la prioridad de atención a las trayectorias en riesgo.<sup>1</sup> Este marco desarrolla esos principios y fundamenta las normas del Instituto, para el acompañamiento de las particularidades de cada trayectoria escolar.

El Instituto Plácido Marín es una institución educativa de orientación católica abierta a toda la comunidad. En tanto que escuela pública de gestión privada, el criterio básico de admisión es el acuerdo con el proyecto pedagógico institucional. Por lo mismo, el trabajo conjunto y sostenido con las familias, es la condición indispensable para llevar adelante el acompañamiento integral de las trayectorias educativas<sup>2</sup>.

Se considera indispensable en todo momento, pero especialmente en situaciones de riesgo educativo, mantener el acuerdo familia-escuela, con el fin de responder adecuadamente a las necesidades particulares de los estudiantes.<sup>3</sup> Con ese objetivo, las familias asumen el compromiso de acompañar y atender las indicaciones de los equipos directivos/pedagógicos en lo referente a los criterios orientadores del seguimiento de la trayectoria escolar de sus hijos.

En un tiempo donde los cambios socio-culturales son cada vez más acelerados e interpelan las formas tradicionales de crianza y educación, para lograr que la experiencia de habitar la escuela constituya un verdadero recorrido formativo, deben primar entre las familias y la escuela un espacio de confianza y vínculos de común acuerdo. Esto promueve un ambiente centrado en el aprendizaje y en la resolución de conflictos por medio del diálogo y la capacidad de reflexión, dejando fuera de este encuadre normativo, el uso de toda forma de violencia física o simbólica.

El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los alumnos, pudiendo significar ello la adaptación y el cambio de estrategias pedagógicas y de enfoques psicopedagógicos. Para dicha evaluación podrá solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales cuando existan aspectos cognitivos y/o conductuales que lo ameriten, estos deberán ser cumplimentados de forma obligatoria por las familias. Para sostener la comunicación al respecto, las familias deben asistir cada vez que sean citados por las autoridades del Instituto.

**CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO AÑO 2026**

Por aplicación del Decreto Nro. 2542-PEN/91 y mediante la Disposición N°347/DGEGP/2025 la Dirección General de Educación de Gestión Privada, estableció las nuevas bandas arancelarias fijando los aranceles que serán aplicados al contrato educativo del Ciclo 2026 a partir del 1° de marzo de 2026 y que se reflejan en el Anexo II (DI-2025-49754504-GCABA-DGEGP). A efectos de dar a cada uno de Ustedes –a fin de suscribir- una acabada información en materia de los aranceles que percibirá el Instituto por el servicio educativo que brindaremos a vuestros hijos por el año lectivo 2026, detallamos lo siguiente:

- La matrícula de inscripción de validez anual será de doscientos diez mil pesos (**\$210.000**)-.

<sup>1</sup> Ver Res.N°860/MEDGC/25 y Anexo I

<sup>2</sup> La aplicación de los principios y lineamientos de la política de educación inclusiva en el ámbito de la gestión privada se realizará con respeto al ideario institucional y a su proyecto educativo, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Educación Nacional 26.206, y el Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución 2796-GCABA-MEDGC/24, y conforme a los contratos educativos celebrados entre las familias y las escuelas. (“Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión privada, Anexo IV IF-2025-29502641-GCABA-SSGDA”)

<sup>3</sup> Ver Res.CFE N°311/16 y la Ley 2681/ GCABA

- El Instituto, percibirá un total de **diez (10) cuotas de marzo a diciembre del 2026**. Las cuotas se abonarán durante los diez (10) primeros días de cada mes. Los pagos fuera de término sufrirán recargo.
- Por enseñanza extra programática tendremos, de modo que se prestarán los siguientes servicios:

### **Modalidad Bachiller en comunicación**

Por enseñanza extraprogramática se prestarán los siguientes servicios: **1º y 2º Año:** Taller de pensamiento lógico-matemático (2), Taller de competencias comunicacionales (2) y Taller de aprendizaje (1). **3º Año:** Taller de Radio (2), Tutoría (2) y Espacio de orientación (1). **4º y 5º Año:** Taller de Radio (2), Tutoría (2) y Espacio de orientación (1).

### **Modalidad Bachiller en Economía y Administración:**

Por enseñanza extraprogramática se prestarán los siguientes servicios: **1º y 2º Año:** Taller de pensamiento lógico-matemático (2), Taller de competencias comunicacionales (2) y Taller de aprendizaje (1). **3º Año:** Taller de prácticas empresariales (2), Tutoría (2) y Espacio de orientación (1). **4º y 5º Año:** Taller de prácticas empresariales (2), Tutoría (2) y Espacio de orientación (1).

El servicio educativo se brinda en una integralidad conformada por la enseñanza programática y extra programática. Se trata de una unidad ya que así está concebido el proyecto educativo que tiene su fuente y fundamento en el Ideario Institucional. Por ello, es obligatoria la asistencia tanto a las clases programáticas como a las clases extra programáticas.

### **DETALLE DE CUOTA MARZO 2026:**

Enseñanza Programática	\$60396,70
Enseñanza Extra programática (5 MODULOS)	\$60396,70
Mantenimiento y equipamiento	\$12079,34
Emergencias médicas y seguros	\$3.943,00
Cuotas materiales	\$1436,00
Plataforma Educativa	\$1380,00
Bonificación/redondeo	-131,74
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$139.500,00</b>

- De conformidad con lo establecido en la Ley N° 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho de procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.
- No podrán matricularse para el año 2026 los/as alumnos/as cuyas familias adeuden cuotas de años anteriores por cualesquiera de los/as hermanos/as inscriptos/as en el Instituto.
- Si la cuota fuese abonada después del día de vencimiento **los aranceles sufrirán un recargo por mora para el cual** se toma como referencia los porcentajes de intereses fijados trimestralmente por la AFIP. La mora en el pago de aranceles facultará al colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del/de la estudiante, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento. Se recuerda que, a los efectos legales, ambos progenitores **son responsables solidarios** frente al pago de los aranceles escolares y demás obligaciones económicas asumidas independientemente de cualquier acuerdo o convenio que rija entre los mismos.
- Una vez paga la matrícula, la misma sólo será devuelta en aquellos casos de fuerza mayor, mudanza, pérdida de empleo, a considerarse por la representación legal y hasta el 22/12/2025.
- Los importes de las cuotas podrán ser modificados en caso de que así lo disponga la DGE GP (Decreto 243/08 ex 483/05)
- La Institución percibirá durante el ciclo lectivo 2026 una cuota de mantenimiento de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91. La misma no excede el valor de una cuota (arancel programático + arancel extraprogramático) y será facturada de marzo a diciembre de 2026.
- El arancel por el servicio de enseñanza no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno/a deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos del colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
- La eventual reducción horaria en la jornada escolar del alumno/a, ya sea dispuesta por el Colegio en beneficio del mismo o sugerida por profesionales médicos, psicopedagógicos o determinada por disposición judicial o

administrativa, no implicará bajo ningún concepto la reducción, descuento, ni exención total o parcial de los aranceles ni de suma alguna adeudada por la familia. Asimismo, en caso de que el Colegio —en base a su equipo técnico, directivo o profesional interviniente— considere necesaria la implementación de un Proyecto Pedagógico Individualizado (PPI) o el acompañamiento de un/a profesional externo/a (acompañante terapéutico u otro recurso específico) para la adecuada inclusión y desarrollo del alumno, la familia se compromete a aceptar dicha evaluación y a implementar las medidas recomendadas. La negativa injustificada a aceptar o instrumentar tales recursos podrá ser considerada un incumplimiento grave de las condiciones de escolaridad y facultará al Colegio a resolver la continuidad de la vacante del alumno/a en la institución.

- La plataforma educativa institucional (REDIF) será el instrumento de comunicación cotidiana entre las familias y las autoridades, donde podrán realizar el seguimiento de la información pedagógica de los estudiantes. El mismo será incluida en la cuota escolar como Plataforma Educativa.

**El/ Los firmantes** declaran conocer y aceptar las condiciones de matriculación y aranceles, el Ideario del Colegio, Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos Institucionales de Convivencia, declarando haberlo leído y comprometiéndose solidariamente a cumplirlos y a hacerlos cumplir por el menor, así como también a asistir cada vez que sean citados por el Instituto, el que se reserva el derecho de admisión.

Los padres y/o tutores autorizan al alumno/a a participar de la foto grupal e individual de fin de año. Los padres y/o tutores prestan su consentimiento al Colegio, para que el alumno/a participe en la producción y publicación de contenidos institucionales (textos, imágenes, audios, videos) que realice el colegio, ya sea en su página web, anuario u otros medios gráficos/ audiovisuales, resguardando la privacidad de los datos personales del alumno/a. La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la institución podrá utilizar esas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase. La autorización no fija ningún límite de tiempo, por lo que la misma se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, declaro domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ del partido de \_\_\_\_\_, y domicilio electrónico en \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ el que constituyo como domicilio especial en los términos del art. 75 CC y CN, donde se tendrán por válidas las notificaciones, y me someto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de CABA, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

**Las familias** se comprometen a respetar y hacer cumplir el Acta de Convivencia institucional que regula las actividades, dentro y fuera del establecimiento. Deberán asistir cada vez que sean citadas y en caso de incumplimiento reiterado, la institución se reserva el derecho de admisión.

**SÓLO SERÁ ALUMNO REGULAR 2026** el que haya **cumplido con entrega de documentación, pago de matrícula y cuotas 2025 al día (10 cuotas abonadas de marzo a diciembre)**



Pablo Cifelli  
Representante Legal

***La copia que acompaña a la presente deberá ser devuelta debidamente firmada por padre/madre/tutor, notificándose del contenido de la misma, para su archivo en el legajo personal del alumno/a.***

ALUMNO/A:

CURSO 2025:

FECHA: / / Notificado:

Mail:

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

\_\_\_\_\_  
DNI